CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez pasa la presente prueba anticipada, informándole que el actor no dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto que fijo fecha para la audiencia , acreditando la notificación del absolvente dentro del término previsto en el artículo 183 del C. G.P. A despacho hoy, Agosto 4 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE
Jamundí, Agosto Cuatro de dos mil veintiuno

RADICADO: 2019-00670
PRUEBA ANTICIPADA-INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE: WILMAR AUGUSTO MONTOYA CARDONA
ABSOLVENTE: ANDRES YUSETH ERAZO BRAVO

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que la diligencia de audiencia pública dentro del presente asunto, se encontraba prevista para el día 3 de agosto de 2021, sin que la parte actora haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 183 del C.G.P., esto es, acreditando la notificación personal del absolvente con no menos de cinco (5) días a la fecha de la diligencia programada, conforme se le advirtió en el auto de fecha 5 de mayo de 2021; como quiera que no obran dentro del plenario constancia de notificación al absolvente.

En consecuencia, al no haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma citada, se declara fallida la audiencia y se ordena el archivo del expediente ante la falta de impuso procesal que le compete a la parte convocante, que conlleva el desistimiento del trámite extraprocesal impetrado.

NOTIFÍQUESE

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

Gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No**. 124** hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Fecha: Agosto 5 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **122625387a729a15573d36099fcda7740558e2f66ebb4a0d7e786609a15a7471**
Documento generado en 03/08/2021 11:53:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica